

N° 280- 2019 –GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 19 de NOVIEMBRE del 2019.

**VISTO:**

La Carta S/N de fecha 15 de octubre del 2019; Informe N° 249-2019-GRM/GRI/SGEP/MNJG; Informe N° 1567-2019-GRM/GRI-SGEP; Memorandum N° 382-2019-GRM-GGR/OSLO; Informe N° 038-2019-GRM-GGR/OSLO-RHC; Informe N° 3504-2019-GRM-GGR/OSLO; Informe N° 734-2019-GRM/ORAJ; Informe N° 1724-2019-GRM/GRI-SGEP; Informe N° 1630-2019-GRM/OREPLAN-OPH; y contando con el Proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que se proyecte resolución aprobando el Expediente Técnico del IOARR denominado **“REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR KUCHUTUMA – PUCARUMEOC, ANEXO DE LUCCO – DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2448442, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es la de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Leg. N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 9) del Artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-GR/MOQ, la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir resoluciones de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N°016-2019-PCM, se Declara el Estado de Emergencia en los Distritos de Coalaque, la Capilla, Quinistaquillas, Ichuña, Yunga, Ubinas, Matalaque, de la Provincia General Sánchez Cerro, (...) del Departamento de Moquegua, por desastre a consecuencia de deslizamientos y huaicos, debido a intensas precipitaciones pluviales originado en la zona alto andina, afectando la infraestructura de defensas ribereñas, áreas de cultivo, infraestructura vial, y el 09 de Abril del 2019, se publica el Decreto Supremo N°062-2019-PCM, que proroga el Estado de Emergencia en los Distritos de Coalaque, la Capilla, Quinistaquillas, Ichuña, Yunga, Ubinas, Matalaque, de la Provincia General Sánchez Cerro, (...) del Departamento de Moquegua;

Que, con Carta S/N de fecha 15 de octubre del 2019, emitida por el Ing. Juan Adolfo Sacaqui Madariaga, se presenta el Expediente Técnico para la respectiva evaluación del proyecto IOARR denominado **“REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR KUCHUTUMA – PUCARUMEOC, ANEXO DE LUCCO – DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**;

Que, mediante Informe N° 249-2019-GRM/GRI/SGEP/MNJG emitido por la Ing. Maritza Nelly Japura Gutierrez– Encargada del Área de Estudios Definitivos, se hace conocer que el Ing. Juan Adolfo Sacaqui Madariaga - Responsable de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto IOARR denominado **“REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR KUCHUTUMA – PUCARUMEOC, ANEXO DE LUCCO – DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2448442, ha cumplido con presentarlo; por lo cual solicita su remisión a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1567-2019-GRM/GRI-SGEP emitido por el Ing. Salomón Ramiro Quispe Llanqui– Sub Gerente de Estudios y Proyectos, es remitido el Expediente Técnico del IOARR denominado **“REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR KUCHUTUMA – PUCARUMEOC, ANEXO DE LUCCO – DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2448442, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante Memorandum N° 382-2019-GRM-GGR/OSLO, emitido por el Ing. Nicolas Walter Campos Muñoz – Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras se entrega el Expediente Técnico del IOARR denominado **“REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR KUCHUTUMA – PUCARUMEOC, ANEXO DE LUCCO –**



N° 280- 2019 –GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 19 de NOVIEMBRE del 2019.

**DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA**, con CUI N° 2448442, al Ing. Ricardo Huacho Cuayla, en su calidad de Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 038-2019-GRM-GGR/OSLO-RHC, del 28 de Octubre del 2019, emitido por el Ing. Ricardo Huacho Cuayla - Inspector de Obra, se hace conocer sobre la evaluación y Conformidad de Expediente Técnico IOARR denominado **“REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR KUCHUTUMA – PUCARUMEOC, ANEXO DE LUCCO – DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2448442, concluyendo que luego de evaluar el Expediente Técnico y en cumplimiento de las Directivas y Normas Vigentes se da la **CONFORMIDAD** y se recomienda que se continúe su trámite para su aprobación vía acto resolutorio; siendo dicho informe remitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 3504-2019-GRM-GGR/OSLO, hacia la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe N° 734-2019-GRM/ORAJ de fecha 30 de octubre del 2019, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es devuelto el Expediente Técnico presentado, al Gerente Regional de Infraestructura, en virtud de haberse advertido una incongruencia entre el monto aprobado para el financiamiento del Proyecto IOARR y el monto que ha sido presupuestado para su ejecución a través del Expediente Técnico; toda vez que, si bien mediante Decreto Supremo N° 264-2019-EF, de fecha 21.08.2019, el Gobierno Nacional autorizó la transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Regional y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, entre ellos al Gobierno Regional de Moquegua, por un monto total de S/ 6'730,363.00 (Seis Millones Setecientos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles), para la ejecución de diversas intervenciones consideradas en el Anexo N° 01 denominado Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – Recursos Ordinarios por la fuente de financiamiento: 3 Recursos por operaciones oficiales de crédito<sup>1</sup>, considerándose entre ellas el Expediente Técnico del IOARR **“REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR KUCHUTUMA – PUCARUMEOC, ANEXO DE LUCCO – DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, se tiene que el monto presupuestado por el Gobierno Nacional para su ejecución fue por el monto de S/ 122,161.00; sin embargo, de acuerdo al Expediente Técnico presentado, se ha considerado como presupuesto para la ejecución del referido Proyecto IOARR, la suma de S/ 182,051.13;

Que, con Informe N° 1724-2019-GRM/GRI-SGEP de fecha 07 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos indica que existe un incremento de S/ 59,890.66, con respecto al monto del estudio de pre inversión, pues el Expediente Técnico es un estudio con más ingeniería de detalle; indicando que dicha diferencia debe ser asumida con cargo al Presupuesto Institucional de Inversiones de la Entidad del siguiente ejercicio fiscal, y que la certificación será solicitada una vez aprobado el expediente técnico de acuerdo a la programación de compromisos anuales mensualizado, para dar inicio al gasto;

Que, con Informe N° 1630-2019-GRM/OREPLAN-OPH de fecha 11 de noviembre del 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda otorga Disponibilidad presupuestal para el Incremento Presupuestal por el monto solicitado por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, a fin de continuar con el trámite administrativo de aprobación del proyecto IOARR **“REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR KUCHUTUMA – PUCARUMEOC, ANEXO DE LUCCO – DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, remitiéndose nuevamente a la Oficina de Asesoría Jurídica el Expediente Técnico para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2019-EF/63.01, se aprueban disposiciones para la aprobación y ejecución de inversiones de rehabilitación y de reposición en situaciones de declaratoria de Estado de Emergencia, dándose la exigencia contenida en el Artículo 1.1. que dispone que las intervenciones a ejecutarse en Estado de Emergencia se aprueban mediante el Formato: Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia, antes del inicio de la fase de Ejecución. Dicha aprobación se realiza dentro del plazo de la declaratoria de Estado de Emergencia o de su prórroga. Lo que se ha cumplido en este caso ya que de fojas 319 a 320 del Expediente se aprecia que el Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia del Invierte PE, el IOARR ha sido registrado en fecha 21 de Mayo del 2019 y ha sido aprobado en fecha 23 de Mayo del 2019. Las inversiones se ejecutan en un plazo de seis (06) meses desde la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, teniendo presente que, el 09 de Abril del 2019, mediante Decreto Supremo N°062-2019-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia en los Distritos de Coalaque, la Capilla, Quinistaquillas, Ichuña, Yunga,

<sup>1</sup> Oficio N° 3284-2019-INDICI-FONDEC/70.0, recopilado por el Gobierno Regional de Moquegua en fecha 05 de Septiembre del 2019, emitido por el Doctor Jorge Luis Chávez Cresta - Secretario Técnico - Comisión Multisectorial de FONDES.



N° 280- 2019 –GR. MOQ/GGR-GRI.

**FECHA: 19 de NOVIEMBRE del 2019.**

Ubinas, Matalaque, de la Provincia General Sánchez Cerro del Departamento de Moquegua, por desastre a consecuencia de caídas de huaco y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales;

Que, según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N°1252, la razón de ser de las IOARR, es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios; no se constituyen en proyectos de Inversión. Recomendándose a la Gerencia de Infraestructura Pública, como Unidad Ejecutora, responsable de la ejecución física y financiera de la IOARR, realice las acciones para la oportuna y eficiente culminación de la misma según los plazos establecidos en el expediente técnico, haciendo un correcto uso de los Recursos del Estado, observando lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para el registro en la fase de ejecución de la presente IOARR;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 en su Capítulo I, Artículo 4° De los acrónimos, consigna en el numeral 9 que las IOARR son: Inversiones de Optimización, de ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición; del mismo modo en el Capítulo IV, Artículo 28°, Numeral 28.3 la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de 01 año contado desde su registro en el banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo.

Que, el Expediente Técnico del IOARR denominado **“REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR KUCHUTUMA – PUCARUMEOC, ANEXO DE LUCCO – DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA”** con CUI N° 2448442, se encuentra dentro de los plazos establecidos por ley para su aprobación; y considera para su ejecución un presupuesto en la suma de S/ 182,051.13, mismo que conforme al Formato: Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia, adjunto al Expediente, ha sido autorizado por parte del Gobierno Nacional en el monto de S/ 122,160.47 Soles, y para cubrir la diferencia, se cuenta con disponibilidad presupuestal, otorgada por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda del Gobierno Regional de Moquegua, por el monto de S/ 59,890.66 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, cubriéndose de esta manera en su totalidad el costo de la ejecución del Proyecto;

Que, el Artículo 32° numeral 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que la elaboración del Expediente Técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. Por su parte, el numeral 32.5 precisa que, tras la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente aprobados, la UEI registra y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, de la revisión y análisis de los actuados, se logra apreciar que el Expediente Técnico del IOARR denominado **“REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR KUCHUTUMA – PUCARUMEOC, ANEXO DE LUCCO – DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA”** con CUI N° 2448442, cuenta con la conformidad del Inspector de Obra a través del Informe N° 038-2019-GRM-GGR/OSLO-RHC, emitido por el Ing. Ricardo Huacho Cuayla, y avalada por el Ing. Nicolás Walter Campos Muñoz - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante el Informe N° 3504-2019-GRM-GGR/OSLO; asimismo, a fojas 319 a 320 del Expediente, se aprecia el Registro de Inversiones de Rehabilitación y de Reposición de Emergencia del Invierte PE, donde el IOARR ha sido registrado en fecha 21 de Mayo del 2019 y aprobado en fecha 23 de Mayo del 2019, documentos que determinan que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;



N° 280- 2019 –GR. MOQ/GGR-GRI.

**FECHA: 19 de NOVIEMBRE del 2019.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Supremo N°062-2019-PCM, que proroga el Estado de Emergencia en los Distritos de Coalaque, la Capilla, Quinistaquillas, Ichuña, Yunga, Ubinas, Matalaque, de la Provincia General Sánchez Cerro, del Departamento de Moquegua; la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias; Resolución Ejecutiva N° 005-2019-GR/MOQ. del 02 de Enero del 2019, por la cual se designa al Ing. Antonio Julián Salinas Pauro en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) del Artículo 75° del ROF institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-GR/MOQ, y contando con las visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico del IOARR denominado "REHABILITACIÓN DEL CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR KUCHUTUMA – PUCARUMEOC, ANEXO DE LUCCO – DISTRITO DE LLOQUE, PROVINCIA GENERAL SANCHEZ CERRO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI N° 2448442, por el monto total de S/ 182,051.13 (Ciento ochenta y dos mil cincuenta y uno con 13/100 Soles) y con plazo de ejecución de 45 Días Calendario, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico el mismo que consta en total de 345 Folios, de los cuales 328 folios corresponden al expediente propiamente dicho (Archivador) y 17 folios corresponden a los documentos técnicos sustentatorios (antecedentes), los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, más un CD, todo ello de acuerdo al siguiente detalle:

**EXPEDIENTE IOARR** : "Rehabilitación del Canal de Riego en el Sector Kuchutuma – Pucarumeoc, Anexo de Lucco – Distrito de Lloque, Provincia General Sanchez Cerro - Departamento Moquegua".

**CODIGO UNICO N°** : 2448442

**UBICACIÓN** : Región : Moquegua  
 Provincia : General Sánchez Cerro  
 Distrito : Lloque  
 Sector : Kuchutuma – Pucarumeoc

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Administración Directa

**META FÍSICA** :

Para la Rehabilitación del canal y bocatoma en el sector el KUCHUTUMA - PUCARUMEOC, de la comisión de regantes de LUCCO; se plantea las siguientes acciones:

- Conformación de canal rustico para el ingreso del agua el cual se realizará con material propio del rio en una longitud de 25 ml.
- Ejecución de un pase aéreo de 50m, conformado por dos pilares o columnas y cables de sostenimiento tipo boa, la estructura del pase aéreo será tipo puente colgante según se especifica en planos.

**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 45 Días Calendario.

**PRESUPUESTO GENERAL** : 182,051.13 Soles.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	151,318.36
GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN DE PROYECTOS 10%	15,131.84
SUPERVISIÓN 4.5%	6,809.33
LIQUIDACIÓN 1.5%	2,269.78
GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO 4.31%	6,521.82
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 182,051.13</b>



# Resolución Gerencial Regional

N° 280- 2019 –GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 19 de NOVIEMBRE del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones conforme a norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Consejo Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ING. ANTONIO JULIAN SALINAS PAURO  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

